

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION  
EN LEÓN, BAYÓN, 8  
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 26 de abril de 1909

Precios de suscripción  
Un año 6 pesetas y un semestre 3  
PAGO ADELANTADO

## Misión política de la escuela

El niño será mañana un ciudadano, es decir, una porción de soberanía, y unido á los demás niños tendrá en sus manos aquel poder nuevo y formidable, de que hablaba Gustavo Le Bon que decidirá de la suerte de las naciones. Y al prepararle para vivir en un país de sufragio universal, al educarlo en la tolerancia y el respeto á las opiniones y á las creencias de los demás, al disponerle para la vida civil, la escuela realiza una función política de trascendencia positiva en la existencia del Estado. Pero hay algo más que todo esto, que por sabido y dicho antes de ahora debo callarlo en estos momentos. Sólo los que hemos tratado muchos niños y hemos observado durante mucho tiempo el fenómeno sabemos hasta qué extremo maravilloso es el niño un hilo conductor de una constante, de una verdadera corriente de ideas y sentimientos que va de la Escuela á la familia. Por una condición psicológica que no voy á estudiar ahora, el niño no es sólo un gran receptor de impresiones, es también un gran revelador de ellas.

El niño lo dice todo, el niño lo cuenta todo, y á esos maestros á quienes he oído lamentarse á veces de que no tengan las Escuelas paredes de cristal para que los padres vean á través de ellas los trabajos, las penalidades, los sinsabores que la obra escolar supone, yo les digo que el niño es como una ventana de la Escuela abierta á la familia. Y por mediación de este niño, por conductor de este tierno, de este ingenuo mensajero, cuántas noticias interesantes, cuántas ideas nobles, cuántos consejos sanos, cuántas sugerencias educadoras no pueden llegar á la familia! Y esto no es hipérbole, esto es una verdad innegable, esto es una acción positiva de la Escuela, y yo podría, como podría muchos de los que me estáis escuchando, recordar como ejemplos, casos de madres que compraron escupidoras por que en la escuela las había; libretas de la Caja de Ahorros que de manos del niño pasaron definitivamente á poder y uso de los padres; empleo de polvos dentríficos y costumbre de limpiarse la boca porque en la escuela se habló de ello...; pero ¿qué más? ¿No llega esta in-

fluencia de la escuela más allá de las simples prácticas domésticas?

¿Suecia, Noruega, Bélgica y otras naciones no han buscado el apoyo, la cooperación de la escuela para combatir el alcoholismo, verdadera plaga social de esos países? ¿No fué Francia la que por la circular ministerial de 1897 declaró oficial en las escuelas la enseñanza anti-alcohólica?

Yo recuerdo á este propósito que un día, cuando más recia era la campaña de la prensa y más crueles las burlas del público contra un ministro que, velando por la pureza de las costumbres, cuidaba de que terminaran temprano los espectáculos y fueran cerrados á cierta hora los establecimientos en donde á altas horas de la noche se refugian la holganza y el vicio; yo, que al asomarme á Europa he visto siempre que los pueblos ricos y los pueblos fuertes eran pueblos madrugadores y pueblos avaros de su tiempo, yo me permití alabar ante mis discípulos las medidas de ese ministro, y les invitaba á no ser juguete de estados de opinión ficticios ó extraviados y á estudiar con imparcialidad y desde el punto de vista del interés público toda reforma gubernamental. ¿Hice bien? ¿Hice mal? No sé. Sólo sé que obré así inspirado en el bien del niño y en el de mi patria.

«Pero eso es hacer política», parece que me están gritando en estos momentos. Pues bien, sí; eso es hacer política; ¿por qué no? eso es hacer política; pero una política noble y elevada, una política educadora, aquella política que recomendaba Juan Macé á los maestros franceses cuando les decía que hicieran en la escuela electores; pero que no hicieran elecciones.

Y si estamos siempre pidiendo á los políticos que hagan política pedagógica, ¿por qué nosotros, maestros, no hemos de hacer pedagogía política?

Félix Martí Alpera.

## El voto obligatorio

Por ser de interés para los maestros su conocimiento reproducimos los artículos 1.º, 2.º, 84 y 85 de la ley Electoral.

Artículo 1.º Son electores para diputados á Cortes y concejales todos los españoles varones mayores de veinticinco años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, y sean vecinos de un municipio, en el que cuenten dos años al menos de residencia.

Las clases é individuos de tropa

que sirvan en los ejércitos de mar ó tierra, no podrán emitir su voto mientras se hallen en las filas.

Lo mismo se establece respecto de los que se encuentran en condiciones semejantes dentro de otros cuerpos ó institutos armados dependientes del Estado, de la provincia ó del municipio, siempre que estén sujetos á disciplina militar.

Art. 2.º Todo elector tiene el derecho y el deber de votar en cuantas elecciones fueren convocadas en su distrito.

Quedarán exentos de esta obligación los mayores de setenta años, el clero, los jueces de primera instancia en sus respectivos partidos y los notarios públicos en el territorio del Colegio notarial donde ejerza sus funciones.

Art. 84. El elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto en cualquier elección efectuada en su distrito, será castigado:

1.º Con la publicación de su nombre como censura por haber dejado incumplido su deber civil, y para que aquella se tenga en cuenta como nota desfavorable en la carrera administrativa del elector castigado, si tuviera esa carrera; y

2.º Con un recargo de un 2 por 100 de la contribución que pagare al Estado, en tanto no vuelva á tomar parte en otra elección.

Si el elector percibiese sueldo ó haberes del Estado, Provincia ó Municipio, perderá durante el tiempo que corra hasta una nueva elección, un 1 por 100 de ellos, transfiriéndose esta porción á los establecimientos de beneficencia que existan en el término municipal y distribuyéndose por igual entre ellos. Los representantes ó gestores de dichos establecimientos deberán exigir dicha participación.

En caso de reincidencia, además de las penas anteriores, el elector que hará inhabilitado, hasta que tome parte en otra elección, para aspirar á cargos públicos electivos ó de nombramiento del gobierno, de la diputación provincial ó del municipio, y para ser nombrado para estos cargos durante el mismo período de tiempo.

No incurrirán en dicha responsabilidad los electores que dejaren de votar por haber sido candidatos ó apoderados suyos en la elección ó elecciones de que se trata, por enfermedad, ausencia con causa justificada, ó por otra circunstancia de igual entidad ó análoga á las anteriores.

Las instancias sobre la declaración de causa legítima de excepción ú omisión del voto se presentarán ante las Juntas municipales, que acordarán lo procedente, atendiendo á la pública notoriedad y pruebas que aduzca el interesado. Este podrá recurrir en alzada ante la Junta provincial dentro de los diez días siguientes á la notificación del acuerdo. Transcurrido este plazo, la Junta municipal enviará á la provincial certificación de dicho acuerdo, con las apelaciones y comprobantes, si los hubiere. No serán susceptibles de ulterior recurso los fallos de las Juntas provinciales. Remitirán también las Juntas municipales, después de cada elección, y en el plazo de un mes, á las Juntas provinciales, relación, que estas comunicarán al delegado de Hacienda, de los electores que no hayon votado ni alegado causa de su omisión.

Art. 85. Para tomar posesión de todo destino público será requisito indispensable, en los mayores de veinticinco años, exhibir la certificación de haber ejercitado el derecho de sufragio en la última elección verificada en su respectivo distrito electoral, ó certificación de no ser elector ó de estar exento de la obligación de votar ó de haber justificado la omisión de voto ante la Junta correspondiente.

Las Juntas municipales, y en su defecto las provinciales, expedirán las certificaciones de esta clase que los fueren pedidas con referencia á las listas de votantes y á las pruebas presentadas ó antecedentes de pública notoriedad en sus respectivos casos.

A las declaraciones de justificación de causa legítima hechas por las Juntas, será aplicable lo dispuesto en el art. 61 respecto á documentos electorales, y se expedirán bajo la responsabilidad personal del presidente de la Junta municipal del Censo y del secretario que hubiere de autorizarlas.

## Instituto general y técnico de León

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 29 de septiembre de 1901 y disposiciones posteriores, los que aspiren á ingresar como alumnos en este Instituto, podrán solicitarlo en esta Secretaría desde el 1.º al 15 de mayo próximo, y cumplir los requisitos siguientes:

Solicitud escrita de puño y letra del interesado en papel de la clase 11.ª, dirigida al señor director de este establecimiento.

Acreditar por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil, que son mayores de 10 años.

Presentar certificación facultativa de hallarse vacunados, si solo tienen 10 años; si exceden de esta edad, de revacunados.

Abonar 5 pesetas en metálico por derechos de examen; 2'50 pesetas por derechos de expediente, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Quedan dispensados del examen de ingreso los que posean un título académico.

Lo que de orden del señor director se anuncia para general conocimiento.

León 15 de Abril de 1909.—El secretario, Mariano D. Berrueta.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 20 de abril de 1904 y demás disposiciones vigentes, los alumnos de enseñanza no oficial no colegiada que quieran efectuar sus matrículas, deberán hacerlo desde 1.º al 15 de mayo, en la Secretaría de este Instituto, en la forma que á continuación se expresa:

1.º Solicitar por medio de instancia, que se facilitará impresa, y la cual se ha de reintegrar con una póliza de peseta, las asignaturas en que deseen ser examinados.

2.º Abonar por cada asignatura, en concepto de matrícula y derechos académicos; 10 pesetas en papel de pagos al Estado, dos en metálico, y dos timbres móviles de 10 céntimos, y por derechos de expediente 2'50 pesetas en metálico.

3.º Exhibición de la cédula per-

sonal, siendo el alumno mayor de 14 años.

4.º Manifestar y justificar la aprobación del examen de ingreso los que se matriculen por primera vez.

Lo que de orden del señor director se anuncia para general conocimiento.

León 15 de abril de 1909.—El secretario, Mariano D. Berrueta.

## Cédulas personales

En breve, se dará comienzo á la recaudación del impuesto de cédulas personales para el corriente año.

Las clases y precios de las cédulas son las siguientes:

Especial 488 pesetas, ídem cónyuge 117 ídem, 1.ª 234 ídem, especial cónyuge 58'50 ídem, 2.ª 175'50 ídem, especial cónyuge 43'88 ídem, 4.ª 117 ídem, especial cónyuge 29'25 ídem, 4.ª 58'50 ídem, especial cónyuge 14'62 ídem, 5.ª 46'80 ídem, 6.ª 35'10 ídem, 7.ª 23'40 ídem, 8.ª 11'70 ídem, 9.ª 5'85 ídem, 8.ª especial para militares 3'25 ídem, 10.ª 2'34 ídem, 11.ª 1'17 ídem.

Con el fin de que los contribuyentes, clasificados por sueldo y alquileres, sepan la clase que les corresponde pagar, insertamos las respectivas escalas graduadas.

Tarifa por sueldos.—Corresponde por sueldo mayor de 30.000 pesetas, clase 1.ª; de 12.501 á 29.999, clase 2.ª; de 10.001 á 12.500, clase 3.ª; de 6.501 á 10.000, clase 4.ª; de 4.001 á 6.500, clase 5.ª de 3.501 á 4.000, clase 6.ª; de 2.501 á 3.500, clase 7.ª; de 1.251 á 2.500, clase 8.ª; de 750 á 1.250, clase 9.ª, y menos de 750, clase décima.

Tarifas por alquiler de casa.—Más de 10.000 pesetas al año clase especial; de 7.500 á 10.000, clase 1.ª; de 5.001 á 7.499, clase 2.ª; de 3.501 á 5.000, clase 3.ª; de 2.501 á 3.500, clase 4.ª; de 2.001 á 2.500, clase 5.ª; de 1.501 á 2.000, clase 6.ª; de 1.001 á 1.500, clase 7.ª; de 751 á 1.000, clase 8.ª; de 501 á 750, clase 9.ª; de 251 á 500, clase 10.ª, y de 250 ó menos, clase 11.ª

Los empleados públicos y las clases activas y pasivas del Estado necesitan presentar la cédula en el mes de Junio para cobrar la paga correspondiente al mes de mayo.

## VACANTES

### Concurso de ascenso

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Provincia de Sevilla

De niños: Sevilla, elemental, auxiliaria, con 1.375 pesetas de sueldo anual; Morón, superior, id. con 1.100; Arahal, Alcalá del Río, Aznalcóllar, Cantillana, Coronil, Estepa, Gilena, Puebla de Cazalla y Lora del Río (dos escuelas), elemental, maestro con 1.100.

Provincia de Cádiz

Cádiz, elemental, maestro, con 2.000; id., id. dos auxiliares, con 1.375; Algodonales, Bornos y Villamartín, id. maestro, con 1.100, y La Línea, id. auxiliaria, con 1.100.

Provincia de Canarias

San Mateo y Los Llanos, barrio de Tazacorte, elemental, maestro, con 1.100.

Provincia de Córdoba

Cabra, superior, maestro, con 1.625; Puente Genil, elemental, id., con 1.375; Villa del Río, id., id., con 1.100, y Montilla, superior, auxiliaría, con 1.100.

Provincia de Huelva

Almonte y Puebla de Guzmán, elemental, maestro, con 1.100.

Provincia de Badajoz

Badajoz (regencia de la escuela graduada), superior, maestro, con 1.900; Feria, Guareña, Quintana, Villanueva del Fresno, San Vicente de Alcántara (dos escuelas) y Aceuchal, elemental, maestro, con 1.100.

Provincia de Sevilla

De niñas: Écija (dos escuelas), elemental, maestra, con 1.650 pesetas de sueldo anual; Morón (una), id., id., con 1.375; Estepa, Villafranca y Los Palacios, id. id., con 1.100, y Écija id. dos auxiliares, con 1.100.

Provincia de Cádiz

Sanlúcar, elemental, maestra, con 1.650; Ceuta, id. id., con 1.375; Jerez, id., auxiliaría, con 1.375, y Ubrique, Alcalá de los Gazules y Grazalema, id., maestra, con 1.100.

Provincia de Canarias

La Laguna, barrio de Villa Abajo, elemental, maestra, con 1.375.

Provincia de Córdoba

Cabra, elemental, maestra, con 1.375, y Fuenteovejuna (dos escuelas), Montemayor, Torrecampo y Villaviciosa, id. id., con 1.100.

Provincia de Huelva

Huelva, elemental, maestra, con 1.650, y Alosno, Aracena y Villalba del Alcor, id. id., con 1.100.

Provincia de Badajoz

Badajoz (Hospicio provincial), elemental, maestra, con 1.650; Azuaga, id. id., con 1.375, y Ribera del Fresno, Feria, Salvaleón, Fuente de Cantos, Guareña, Higuera de Vargas, Barcarrota y Villanueva del Fresno, id. id., con 1.100.

(«Gaceta» 16 abril 1909.)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En el anuncio relativo al concurso de ascenso de este distrito universitario que publica la «Gaceta» de 1.º del corriente, se ha consignado por error que se halla vacante la escuela de niñas del barrio de Sabugo (Avilés), siendo así que la plaza a proveer es la elemental de niñas de la villa de Avilés, con 1.100 pesetas anuales y demás emolumentos.

Lo que se rectifica para conocimiento de las interesadas.

Oviedo 13 de abril de 1909.—El vicerrector, A. Seta.

(«Gaceta» 20 abril 1909.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Vacantes las escuelas de niños de Alcántara y Zarza la Mayor, en la provincia de Cáceres, dotadas con 1.100 pesetas, cuya provisión corresponde al turno de ascenso, por haber quedado desierto el de traslado, este Rectorado ha resuelto agregar las aludidas escuelas al concurso de ascenso de este distrito universitario publicado en la «Gaceta» del día 1.º del mes actual.

El plazo de admisión de instancias para estas dos escuelas, será el de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el aludido periódico oficial.

Salamanca, 6 de abril de 1909.—El rector, Miguel de Unamuno.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

La Roda y Chinchilla, niñas, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Alicante

Ape y Callosa de Ensarriá, niños, id., con 1.100; Villena, niñas, id., con 1.375, é Ibi, id., id., con 1.100.

Provincia de Castellón

Peñíscola, niños, id., con 1.100; Villarrea, niñas, id., con 1.375, y Albocácer y Lucena, id., id., con 1.100.

Provincia de Murcia

Cieza, niños, superior, con 1.350, y Puerto Lumbreras (Lorca), id., elemental, con 1.100; Cartagena, niñas, id., con 2.000; Mazarrón, id., id., con 1.375, y Archena, idem idem, con 1.100.

Provincia de Valencia

Sueca, niños, id., con 1.375; Valencia, niñas, id., con 2.000, y Buñol, id., id., con 1.100.

(«Gaceta» 10 abril 1909.)

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Provincia de Granada

Granada, de niños, elemental, con 2.000 pesetas; Loja, id. id., con 1.375; Albuñol y Baza, id. id., con 1.100; Granada (auxiliaría de la graduada), de niñas, superior, con 1.650; Motril, dos, id. elemental, con 1.375; Santafé, Orgiva y Galera id. id., con 1.100, y Baza, de párvulos, con 1.100.

Provincia de Jaén

Baeza, de niños, superior, con 1.625; Marmolejo, Lopera, Castellar de Santisteban, Huelma y Santisteban del Puerto, id. elemental, con 1.100; Linares, de niñas, id. con 1.650; Baeza, id. id. con 1.375; y Pegalajar, Lopera, Torreperogil, Los Villares y Cazorla, y Jaén (auxiliaría), id. id. con 1.100.

Provincia de Almería

Almería (Beneficencia provincial), de niños, elemental, con 2.000; Gérgal, Canjáyar, y Sorbas, idem, id. con 1.100; Almería (auxiliaría de la graduada), id. superior, con 1.650; Cuevas, de niñas, elemental, con 1.375; y Garrucha, Gérgal y Mojácar, id. id. con 1.100.

Provincia de Málaga

Antequera, de niños, elemental, con 1.650; Málaga (dos auxiliares), idem, idem, con 1.375 Arriate, Cuevan de San Marcos, Gaucín y El Burgo, y Antequera (auxiliaría), idem, idem, con 1.100; Ronda, de niñas, idem, con 1.650; y Alameda, Cañete la Real y Gaucín, idem, idem, con 1.100.

(«Gaceta» 6 abril.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Provincia de Alava

La regencia de la graduada de niños de Vitoria, superior, con 1.900 pesetas de sueldo.

Provincia de Burgos

Una auxiliaría de la graduada de niños y dos auxiliares de la idem de niñas, superiores, con 1.375 pesetas, y la escuela de niños de Barrio de la Vega, elemental, con 1.650.

Provincia de Guipúzcoa

Motrico, Oñate y Elgóibar, escuelas elementales de niños, con 1.100 pesetas de sueldo, y una escuela de párvulos de San Sebastián, con 1.650.

Provincia de Palencia

Villarramiel, de niños, elemental, con 1.100.

Provincia de Santander

Una auxiliaría de niños, elemental, con 1.375.

Provincia de Vizcaya

Bilbao, una escuela de niños y otra de párvulos, con 2.000 pesetas de sueldo, y una auxiliaría de párvulos, con 1.375 y Guecho y San Salvador del Valle, escuelas elementales de niños, con 1.100.

(«Gaceta» 4 abril.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza

Auxiliaría de la graduada de niños, superior, con 1.650 pesetas de sueldo, y otra de niños, elemental, con 1.375; Epila, escuela elemental de niños, con 1.100 y 275 por retribuciones, y Zaragoza, auxiliaría de

la graduada de niñas, superior, con 1.650.

Provincia de Huesca

Monzón, de niños elemental, con 1.100 pesetas de sueldo y 300 por retribuciones.

Provincia Logroño

Santo Domingo de la Calzada, de niños, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo y 366 por retribuciones; Logroño, dos auxiliares de la graduada de niñas, superiores, con 1.100.

Provincia de Navarra

Auxiliaría de la graduada de niños, superior, con 1.375 pesetas de sueldo; Sangüesa y Cintruénigo, escuelas elementales, con 1.100, y Estella, idem de niñas, idem, con 1.100.

Provincia de Teruel

Auxiliaría de la graduada de niñas, superior, con 1.100 pesetas.

(«Gaceta» 4 abril.)

RELACIÓN de los maestros que han ingresado en la Sección de Socorros Mútuos de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Partido de Astorga

- D. Juan Sánchez Hernández, de Astorga.
D. Mariano Muñoz Carabias, de Astorga (hoy Zamora).
D. Matías Rodríguez y Díez, de Astorga (jubilado).
D. Manuel Fernández Álvarez, de Curullas.
D. Juan José García, de Benavides.
D.ª María Luisa González, de idem.
D. Adelaida Fernández Álvarez, de Ferreras.
D. Hermenegildo Chachero Vázquez, de Villarejo.
D. Manuel Fernández Prieto, de San Martín del Agostedo.
D.ª María Cabero, Nistal.
D. Juan A. Matilla, idem (vive en Astorga).
D. Sebastián Blanco Rodríguez, Manjarín.
D. Andrés Martínez Prieto, Val de San Román.
D. Justo Muñoz Rodríguez, Valdeviñas.
D. Domingo A. Luengo, Castrillo de las Piedras.
D. Juan Prieto Pérez, Carral y Villar.
D. Angel de Paz Mosquera, La Cruzera.
D. Primo Primero Blanco, Hospicio de Astorga.
D.ª Dolores Martínez García, San Justo de la Vega.
D.ª Nicolsa Saldaña Martínez, Quintanilla de Sollamas.
D. Pedro Ordás, Bustos.
D.ª Maximina Fernández Casto, Carnero y Sopena.
D. Damaso Rabanal Rubio, Castro y Abano.
D. Francisco García Aguado, Villameca.
D. Juan M. García Rubio, Pedredo.
D. Gregorio Bello Castaño, Cogorderos.
D. Pablo Domínguez Nistal, de Quintanilla de Sollamas.
D. Alejo Rubio García, Tabladas.
D. Aureliano Cabeza Blanco, Quintana de Fón.
D.ª Teresa Rodríguez Domínguez, Villarmeriel.
D.ª María S. Villa Díez, Estébanez.
D. José Rubín Rodríguez, Astorga (auxiliar).
D. Juan Martínez Ferreras, Celada.
D. Lázaro Prieto del Río, Castrillo de los Polvazares.
D. Miguel Prieto, San Martín del Camino.
D. Juan J. González, Villabante.
D. Bernardino Benavides Prieto, Villoria (baja por defunción).
D.ª Cayetana Díez Tejedor, idem.
D. Leandro Martínez Blanco, Villaviciosa.
D. Bibiano Santiago Simón, Piedrasalbas.

- D. Antonio González Mantecón, Busnadiago.
D.ª Balbina Valtuille Fernández, San Román de la Vega.
D. Pedro Barrallo Díez, Villanor de Orbigo.
D.ª María L. Revuelta, Quiñones.
D. Domingo Morán, Molinaferrera.
D. Juan Alonso, Chana.
D.ª María G. Pérez y Pérez, Tejados.
D. Agapito Arias y Arias, Hospital de Orbigo.
D. Narciso García Rodondo, Villabona.
D. R. Galio Felipe Alonso, Valdespino.
D. Juan M. Sánchez Rodríguez, Astorga (auxiliar).
D. Antonio S. Martínez, Castrillo de Cepeda.
D. Maximino Núñez, Fitiel.
D. Juan M. Franco, Quintanilla de Sollamas.
D. Santiago del Palacio Martínez, Andina.
D. Simeón Cabeza Rodríguez, Sueros.
D.ª María L. Tolosa Fernández, Otero de Escarpizo.
D. Julián Canseco, Magaz.
D.ª Concepción Otero Blanco, Valdespino.
D. Eugenio Domínguez Martínez, Rabanal Viejo.
D. Domingo Domínguez Martínez, Santa Colomba de Somoza.
D. Ibario Jañez Villazala, Montalegre.
D. Mariano Castaño, Baillo.
D.ª Rosa de Ibarra C. Llido, Moral de Orbigo.
D. Victoriano Morcín, Prada de la Sierra.
D.ª Claudia Margarida Fraile, (baja) Astorga.
D. Regina de la Fuente, (baja) Combarros.
D. Ricardo González, (baja) Baniodes.
D. Toribio Ferruelo, Santa Marina de Somoza.
D. Juan Martínez Ferrero, Cunas.
D. Eduardo García Martínez, Villar del Monte.
D.ª María Santiago García, Santa Colomba de Somoza.
D. Narciso Vallinas García, Ucedo.
D. Alejandro Lorenzo Morino, Estébanes.
D.ª Emilia Ibarreu Eleno, Llamas.
D. Angel Fernández, Armellada.
D. Inocencio Casado, Villarino.
D. Ceferino Baselón Álvarez, Priaranza de la Valduerna.
D.ª Isabel Álvarez García, Barrientos (hoy en Toralillo).
D. Dionisio Pérez Álvarez, Turcia.
D.ª Rogelia Velasco del Campo, Magaz.
D.ª María A. Fadón, Huerga.
D. Juan Cordeiro Bouza, Rodríguez.
D.ª Balbina Otero González, Villarejo.
D. Bernardo Cabezas Rodríguez, Culebros.
D. Leandro Bardón Suárez, San Feliz de las Labanderas.
D.ª Francisca Valera López, Priaranza de la Valduerna.
D. Nicolás Prieto, Brazuelo.
D.ª Emilia Herrero Cadenas, Luyego.
D. Isabel Escudero, Valderrey.
D. Victoria Ruiz Alonso, Carrizo.
D. Nemesio Felipe Alonso, Tabladillo.
D. Manuel Rodríguez Carbajo, Iruela.
D.ª Adelina Suárez Guisasaola, Astorga.
D. Lorenzo Vallinas Fierrez, Ucedo.
D. Elías Fernández, Carrizo.
D. Andrés Martínez, Villalibre.
D. José Rodríguez, Valdavidó.
D. Miguel Berciano, (jubilado) Astorga.
D.ª Dámasa Gallego, Villares.
D.ª Bernarda Prieto, El Ganso.
D.ª Cesárea Rubio, Anjoñán del Valle.
D. Matilde Ugidos, Pradorrey.
D. Teodosia Muelas, Tabuyo.
Partido de La Bañeza
D. Manuel Baeza Cubero, La Bañeza.
D. José Gutiérrez Bardón, Miñambres.
D. Nicolás Martínez Casas, Genestasio.
D. Agustín Bajo, San Cristóbal.
D.ª Clara Dueñas, San Crisóbal.

- D. Manuel Mata, Valdesandinas.
D.ª María Domínguez, Villazala.
D. Francisco Marcos, Grajal.
D. Wenceslao Muñoz, San Adrián.
D.ª Leonor García, idem.
D. Francisco Getino, Laguna Dalga.
D.ª María F. López, idem.
D. Arsenio de la Vega, La Mala.
D. José L. Bustos, Huerga de Garaballes.
D.ª Josefa Fernández, idem.
D. Benito L. Miranda, Santa María del Páramo.
D.ª Ermina Álvarez, idem.
D. Francisco Calvo, Saludes.
D.ª Justina Tejedor, idem.
D. Domingo Cisneros, Requejo.
D. Nicolás F. Fuertes, Mansilla.
D.ª José Lobato Santos, Palacios de la Valduerna.
D.ª María Robles, idem.
D. José Fernández, San Pedro Dueñas.
D. Rodrigo Turienzo, Toral.
D.ª Rosalía Díez, Santa María de la Isla.
D. José Calvo, San Esteban.
D.ª Juan Bardón, Zotes.
D.ª Rosa F. Garrate, idem.
D. Esteban Burdiel, Bercianos.
D.ª Rosenda Felipe, idem.
D. Venancio Santos, San Juan de Torre.
D.ª Mateo Castrillo, Regueras.
D.ª Modesta Bajo, Valle.
D. Antonio Vidales, Veguellina.
D. Simón Martínez, Robledo.
D.ª José Crespo, San Feliz.
D. Julián Turrado, Calzada.
D. Jerónimo Benítez, Villar Yermo.
D. Eleuterio Fernández, Zuarec.
D. Gregorio Castellanos, Villarrín.
D. Silvestre Rodríguez, Castrillo.
D.ª Teresa Marcos, idem.
D. José Escudero, Castroalbón.
D.ª María Bardón, idem.
D. Aquilino González, Felechares.
D.ª José M.ª Luengo, Audanzas.
D.ª Leonor Cachón, Cazanuecos.
D.ª Rogelia Moro, San Pedro Pegas.
D. Marcos del Arbol, Urdiales.
D.ª Eugenia Hernández, idem.
D. Felipe García, Villagarciá.
D. Victorio Escudero, Altobar.
D. Pedro Martínez Fuertes, Redelga.
D. Pedro Martínez Ugidos, Azares.
D.ª José Martínez, Antoñanes.
D. Romualdo Rodríguez, Villarnera.
D. Fulgencio González, Rivas.
D. Alejo Alonso, Palacios de Jamuz.
D. Pedro Rubio, Jiménez.
D.ª Matilde Escudero, idem.
D. Ramón Fernández, Villanueva.
D.ª María J. Villamandos, idem.
D. Venancio Mateos, Quintana y Congosto.
D.ª Leonor Escudero, Seisón.
D. Froilán Fernández, Grisuela.
D.ª José Lobato Juan, Robledino.
D.ª Manuela Alonso, Moscas.
D. Manuel González, Vecilla.
D.ª Angel García, Laguna de Negrillos.
D.ª Ignacia Rubio, Laguna de Negrillos.
D. Francisco Vidal, Bustillo.
D.ª Julián Ruiz, Destriana.
D.ª Aurea del Agua, idem.
D. Santos Cansado, Castrocontrigo.
D.ª Ramona Alonso, idem.
D. Cayetano González, Morla.
D.ª Pablo Iglesias, Posada.
D.ª Pascual Martín, Alija.
D.ª María L. Parrado, La Nora.
D.ª Angela Parrado, Navianos.
D.ª Constantina del Amo, Villastrigo.
D. Isidro Fernández, San Martín.
D. Bernardino Prieto, Castrotierra.
D.ª Tomás Baeza, Villalís.
D.ª Angela García, Acebes.
D. Aquilino Gallego, Zambroncinos.
D.ª Gabriel Álvarez, Nogarejas.
D.ª Ignacia Charro, idem.
D. Casimiro Justel, Pinilla.
D.ª Juan Miguelez, San Feliz.
D.ª Hermidía Fernández, Soguillo.
D.ª Pilar Gutiérrez, Roperuelos.
D. Domingo Fernández, Torneros de la Valdería.
D.ª Bernabé Falagán, Santa Colomba.
D.ª La Bañeza 1.º de enero de 1909.—El presidente de la Asociación del partido, Manuel Baeza.

Tengo el sentimiento de recomendar á usted que proceda á la recaudación de 0'90 ptas. para los herederos de los 9 socios fallecidos dentro del pasado mes de marzo, que al margen se expresan, cuyo socorro ha sido acordado por la Comisión Central en consonancia con el artículo 42 del Reglamento.— Dios guarde á usted muchos años.— Madrid 21 de abril de 1909.— El Presidente, Pedro Ferrer y Rivero.— El Secretario, J. C. Arroyo.— Sr. D. Ricardo Fanjul, Representante de esta sección en la provincia de León.

- Al margen:
- D. Francisco Lloret (2) de Sueca, Valencia.
  - D. Felipe Valls (1) de Valencia, idem.
  - D. Juan Fernández (2) de Alariz, Sevilla.
  - D. José María Asenjo, de Cádiz.
  - D. Cruz Acevedo, de Narayola, León.
  - D. Sixto Carreras, de Campo de Criptana, Ciudad Real.
  - D. Cristóbal Monfort, de Cuevas, Castellón.
  - D. Ezequiel Gordo, de Ocaña, Toledo.
  - D. Ana Cortés, de Bilbao, Vizcaya.

- (1) Fallecido en Enero.
- (2) Fallecido en Febrero.

### Asociación de maestros del partido DE POFERRADA

En la sesión celebrada por los maestros de este partido el domingo 18 del corriente, se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

- 1.º Que para facilitar el cobro de las cuotas de Socorros Mutuos, se autoriza al representante de la provincia para que perciba todos los meses del habilitado el importe de las mismas, á cuyo fin se entregará nota mensual del total de dichas cuotas al señor Gusano, y el habilitado pagador las descontará á los interesados al hacer efectivos sus haberes.
- 2.º Autorizar al presidente y secretario de la Asociación para informar y dar curso á los expedientes, que en petición de socorros se les presenten.
- 3.º Adherirse á la suscripción abierta para el homenaje que se proyecta en honor del Excmo. Sr. conde de Romanones, y que los maestros de este partido contribuyan con un día de haber.
- 4.º Que se prescindiera del cobro de la cuota anual de 1908 y se haga efectiva inmediatamente la del año actual á todos los socios que aun no la tengan satisfecha.
- 5.º Se dió cuenta de las gestiones hechas por el secretario de la Junta directiva recomendando al señor Gusano la mayor atención posible en los servicios de la Habilitación, y después de dar lectura á una carta de dicho señor, en la que

trata de justificar su proceder, se convino en que todos los compañeros dirijan sus quejas por conducto de esta Junta, concretando con toda claridad los hechos para obrar en cada caso según proceda.

Faustino Cepedano, secretario.

### Bibliografía

Sociología y Pedagogía

He aquí el título del libro que acaba de publicar en Zaragoza don Pedro Martínez Basega.

La razón, el por qué de esta obra, nos lo dice el autor en el prólogo de la misma, del que son los siguientes párrafos: «Es frecuente que el maestro, al terminar su carrera, y después de unas brillantes oposiciones, casi siempre muy sangrientas por la enormidad de cuestiones que se le exige, gane un pueblo y se marche allí con muchos conocimientos, pero faltan los principales que son los de *Mundología* y *Oucología*. Sin estos conocimientos, el pobre maestro resulta un verdadero *Canelo*. Trabaja ferocemente y enseña muchas cosas que no dan ningún resultado, porque no están bien orientadas.»

«La ciencia del maestro no debe limitarse solo al conocimiento del niño, debe conocer también al hombre en todas sus edades y condiciones, y no sólo al hombre sino al mundo, pues sólo así podrá encauzar bien las energías de la infancia hacia ese torbellino que llamamos Sociedad, que es donde ha de vivir.»

Esboza en su libro el señor Baselga multitud de importantes asuntos de educación y trata algunos con gran acierto, mostrándose profundo conocedor de la infancia y dando pruebas de una sana orientación en estas cuestiones que, aunque pequeñas é insignificantes para ciertas gentes, son de transcendencia social enorme.

Algo, y aún algo, hacen desmerecer la obra, las incorrecciones de lenguaje en que frecuentemente incurre el autor, así como algunas expresiones de color subido que condenarán los lectores de paladar exquisito y espíritu delicado.

Con todo, la obra es interesantísima y debiera ser conocida por todos los maestros, pues muchos hallarán en sus páginas conocimientos utilísimos y orientaciones con las que quizá jamás soñaron.

### NOTICIAS

Ha sido nombrada auxiliar interina de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de esta capital doña Benedicta García.

Se dió conocimiento á la Subsecretaría del Ministerio de hallarse vacante para proveer interinamente la sustitución con carácter de auxiliar de la escuela de párvulos de esta capital, dotada con 687'50 pesetas.

El Rectorado acordó autorizar la creación de una escuela en Pardamara, pagada de fondos municipales interin se haga el arreglo escolar.

Se reclamó con urgencia á don Pedro Alvarez Austria, maestro de la escuela de Tapia, la partida de Bautismo para unir al expediente personal.

Se ordenó á los maestros de Calaveras de Abajo, Saceda, Tombrio de Abajo, Astorga (doña Claudia), Los Espajos, Cirujales, Ciguera, La Riba, Rimor, Marrubio, San Esteban del Toral, Calamocos y Sena que se hallan adeudando cantidades al Montepío por descuentos y que mientras no solventen la deuda no legalizan su situación para cuando quieran jubilarse.

Se reclamó á doña Adelaida Vega, viuda de don Juan Joaquín Vázquez, maestro que fué de La Faba, la partida de nacimiento del señor Vázquez reclamada por la Junta Central.

Fué reclamada por la Junta Central de Derechos pasivos hoja de servicios á don Aureliano Cabezas, maestro de la escuela de Quintana de Jon.

Se envió á informe de la Junta local de Villahornate, oficio del maestro de dicho pueblo que reclama retribuciones.

El maestro de Riofrío pone en conocimiento de la Junta provincial que se ausenta de su residencia por carecer de casa-habitación y local-escuela.

Se ordenó á los maestros de Vega de Espinareda, Toral de Merayo, Carracedo de Compludo, Cantajura, Peranzanes, Saceda, Llamas de la Rivera y Molinaferrera presente en esta Junta provincial expediente de jubilación por exceder de 70 años, en conformidad al artículo 36 del R. D. de 20 de diciembre de 1907.

Con fecha 21 se remitieron á la Ordenación de pagos, las nóminas del mes actual de los partidos de León, Murias de Paredes, La Bañeza, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

El maestro jubilado de Nistal de la Vega don Juan Antonio Matilla Matilla, acude en instancia á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio en suplica de que sea mejorada su clasificación acumulándole el aumento gradual de sueldo toda vez que adelantó el importe de los descuentos que debió sufrir de estar satisfecho por la Diputación el referido aumento gradual.

Han solicitado rehabilitación de pensión doña Antonia Román González, doña María Rubio Alvarez y doña Celestina Fernández, huérfana y viudas respectivamente de doña Modesta González, don Baltasar García y don Celestino Fernández, maestros que fueron de Jiménez de Jamus, Almagarinos y Geras.

En este número empezamos á publicar por partidos las relaciones de los maestros que han ingresado en la Sección de Socorros Mutuos, pagando la cuota correspondiente.

Hasta ahora pasan de 800 los inscritos de esta provincia, y creemos que ingresarán bastantes más, pues la honorabilidad de las personas que constituyen la Comisión Central, el celo, actividad y desinterés con que proceden, y sobre todo la forma en que se halla reglamentada esta benéfica institución acabarán por decidir á todos, venciendo suspicacias y recelos si los hubiera.

Por la Comisión Central se ha acordado conceder el socorro, de acuerdo con el art. 42 del Reglamento, á la viuda del maestro que fué de Narayols, en el partido de Villafranca don Cruz Acevedo.

Seguramente será concedido también para el mes próximo el que corresponde á la viuda del maestro de La Utrera, cuyo expediente se ha remitido uno de estos días á Madrid favorablemente informado por la Directiva de la Asociación de Murias de Paredes y por el representante provincial.

Una y otra pueden pedir si lo precisan un anticipo—hasta 150 pesetas—á la Comisión, interin se recaudan de los socios las cuotas correspondientes, en la seguridad de que inmediatamente será atendida su petición.

Fallecidos el maestro de Villoria, Astorga, y la maestra de Villacantilde, en León, que pertenecían á la Sección de Socorros Mutuos, sus herederos deben incoar inmediatamente el expediente, en petición de socorro, que ha de constar de una instancia en papel simple dirigida al presidente de la Comisión Central y certificado de defunción extendido por el juzgado municipal ó por el señor cura párroco.

Se cursaron á la Subsecretaría expedientes de jubilación incoados por don Trinidad Tascón Rodríguez y don Manuel Martínez Díez, maestros respectivamente de las escuelas de Correcillas y Anllares.

Por el Rectorado se ha resuelto que no procede expedir á la maestra de La Bañeza doña Margarita Marcos, nuevo título administrativo con la categoría de 825 pesetas.

La Subsecretaría resolvió el expediente que por abandono de destino se seguía contra la maestra de San Miguel de las Dueñas (Congosto), separándola del cargo, con arreglo al art. 171 de la ley, y declarando vacante la escuela.

Con objeto de posesionarse del cargo ha llegado hoy á esta capital la nueva profesora de la Escuela Normal de Maestras señorita doña Luisa Chave Pizarro, á quien damos la bienvenida.

El día 24 presentó el señor Gusano las nóminas de los partidos de que es habilitado, y en el día de hoy fueron remitidas á la Ordenación las de Poferrada, Sahahúa y Valencia, y devueltas para subsanar errores las de Riaño y Astorga.

Hasta ahora son veinte las cuotas de 10 céntimos mandadas recaudar por la Comisión Central, para los herederos de otros tantos socios fallecidos, uno el maestro que fué de Villaconejos (Madrid) D. Ruperto Sanz, como puede verse en *Unión y Sinceridad* correspondiente al 10 de febrero, cuatro de las provincias de Cáceres, Cáceres, Gerona y Zaragoza, (vea el número de 1.º de marzo de *El Distrito Universitario*), seis de las de Jaén, Ciudad Real, Guadalajara, Málaga, Toledo y Madrid (núm. 304 de *El Distrito Universitario*) y nueve de las provincias y pueblos que se detallan en este número de hoy.

Recomendamos á los maestros la adquisición del *Manual legislativo para 1909*, publicado por nuestro ilustrado compañero el tesorero de la Asociación Nacional y redactor jefe de *La Escuela Moderna*, don Juan C. Arroyo, no solamente por que da á conocer todo lo que se encuentra en vigor con relación á la enseñanza y por insertar formularios para todos los asuntos que interesan al maestro, sino también por su extremada baratura,

pues el expresado libro cuesta sólo 1'50 pesetas; no obstante su volumen y excelente impresión.

### Correspondencia administrativa

- D.ª J. M.—Lagunas de Somoza.—Cumplidos ambos encargos. Las instancias llegaron con oportunidad.
- » M. T. M.—Lagunas de Somoza.—Remitida instancia á Oviedo.
- » L. G.—San Martín de Oseos.—Anotado cambio. Envíe los justificantes al habilitado, y él hará lo que proceda.
- » J. G.—Cornombre.—Con las siete pesetas le queda abonada la suscripción hasta fin junio 909. Se anotaron las tres que abonó aquí.
- » J. T. G.—Cospedal.—El material de adultos del 2.º semestre de 1907 no se ha pagado aún y no había de ser una excepción la escuela de Aldea del Puente. Los cargos que hace V. al señor Gasano no me parecen suficientemente fundados, por lo cual no es posible publicar su comunicado.
- D. O. V.—X.—Es una infamia robar adeptos á la naciente institución que ha de enjugar tantas lágrimas. Hay seres viles, incapaces de ningún sentimiento altruista, que siempre ven en los actos de los demás miras interesadas. Por fortuna son los menos. Despreciémosles.
- » J. R.—Se le escribió.
- » F. O.—La Pola.—Recibí justificantes nóminas.
- » E. A.—Boñar.—Id. id.
- » C. R.—Rodiezmo.—Id. id.
- » E. A.—Villaseca.—Quedó arreglado su asunto.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

JUAN BTA. PUIG

### Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta

A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0'75 pesetas. De venta en todas las librerías.

Manual Legislativo para 1909

POR

JUAN C. ARROYO Y GARCÍA

Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid. El último publicado, el de más lectura y el más barato.

Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios, empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza. Precio: 1'50 pesetas ejemplar. De venta en todas las librerías de España.

Geografía Apuntes sumarios de esta asignatura con arreglo al Programa vigente para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos, por don Antonio Camacho, Subdirector de Telégrafos. Precio 4 pesetas.

De venta en la imprenta de este periódico.

Imp. de Román Luera Pinto.

LIBRERIA PEDAGOGICA

# Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

## BREVES NOCIONES

# Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por

CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

### PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.  
Valladolid.—D. Fernando Santa- Ponferrada.—D. Rogelio López.  
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.  
Esteban Juan.

## Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

## RELOJERIA MODERNA

de

### TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON **FESTONEADORES** indispensables en las escuelas regidas por Maestra

# Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

## “1 libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

# MANUSCRITO ESCOLAR

por

## SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 2º enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de gran mérito pedagógico son las siguientes

- |   |  |   |
|---|--|---|
| 1.ª Prólogo.                                  | 12 Higiene de los ojos y la vista,             | 21. Razas humanas.  |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca.                        | 22. Historia de la habitación.  |
| 3.ª Dios y el hombre.                         | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno.              | 15. Los baños.                                 | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficinas recibos, contratos y pagarés.   |
| 5.ª La primavera.                             | 16. El ciego y su tesoro.                      |   |
| 6.ª El verano.                                | 17. La honradez.                               |   |
| 7.ª El otoño.                                 | 18. Disculpa graciosa.                         |   |
| 8.ª Sucesión de las estaciones.               | 19. Un gran corazón.                           |   |
| 9.ª Higiene.—Aseo.                            | 20. Los malos libros.                          |   |
| 10. Cuidado que exige el aseo.                |  |   |
| 11. Higiene de la cabeza.                     |  |   |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

# EL CAMPO

## Libro de lectura

POB

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS: Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11  
Orense: PuertadeAiro, número 89

## LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

- |                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
|                                     | Pesetas |
| Silabario español, docena.          | 50      |
| Catón Pedagógico, id.               | 3       |
| El Instructor de la Infancia, iden. | 6       |
| El Tesoro de los Niños, id.         | 6       |
| La Perla Escolar (en vers.) id.     | 6       |
| El Buen Amigo, id.                  | 6       |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadrados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

## DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.  
En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los presados libritos.  
correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Niño de la Vega.